



ALCALDÍA DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CONTROL URBANISTICO ZONA SEIS
RESOLUCIÓN N° 061 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020
2-28976-16

RADICADO: 2-28976-16
CONTRAVENCIÓN: VIOLACIÓN A LA LEY 388 DE 1997
CONTRAVENTOR: JUAN MAURICIO FRANCO CARDONA
DIRECCIÓN: CARRERA 30 NRO. 42-11

RESOLUCIÓN 061 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No. 047 DEL 10 DE FEBRERO POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÒ EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE NEGÒ EL RECURSO DE APELACIÓN

LA INSPECTORA DE CONOCIMIENTO CONTROL URBANÍSTICO ZONA SEIS, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997 y la Ley 810 de 2003, y de conformidad con la delegación conferida mediante Decreto Municipal 1923 de 2001 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas y circulares concordantes, y

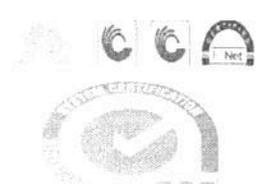
CONSIDERANDO

Mediante Resolución Nro. 047 DE FEBRERO, se procedió a Resolver el Recurso de Reposición y se negó el Recurso de Apelación en el proceso radicado con el numero 2-28976-16, la cual resolvió:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la **Resolución Nro. 388-Z3 del 03 de Julio de 2019**, en contra del señor **JUAN MAURICIO FRANCO CARDONA** con cedula Nro. 98.762.680, por las obras ejecutadas en la Carrera 30 Nro. 42-11 sin el cumplimiento de los requisitos de ley. **2-28976-16**.

ARTICULO SEGUNDO: NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN solicitado, de conformidad con los fundamentos enunciados además de la consagración legal del artículo 239 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez notificada la presente decisión, se procederá a oficiar para que se cree el documento de cobro por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L, (\$49.430.000)**, factura que será entregada para su pago, en caso de no realizar el pago dentro





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CONTROL URBANÍSTICO ZONA SEIS
RESOLUCIÓN N° 061 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020
2-28976-16

del plazo otorgado, se oficiará a COBRO COACTIVO, para que inicie el proceso correspondiente para su cobro.

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar al señor JUAN MAURICIO FRANCO CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía número 98.782.880 y demás partes interesadas en el proceso, de acuerdo a lo señalado en los artículos 66 al 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aplicable al presente proceso, en razón a la fecha de radicación del mismo.*

ARTÍCULO CUARTO: *Frente a la presente Resolución, no procede recurso alguno.*

Es de anotar que la Resolución que correspondió es la 047 del 10 de Febrero, pero, no se especificó con claridad el año de expedición de la misma.

CONSIDERACIONES

El despacho al realizar un estudio minucioso del expediente, encuentra que todo el trámite correspondiente al radicado 2-28976-16, encontró el despacho que se enunció como Resolución la Nro. 047 DEL 10 DE FEBRERO, pero, en la misma no se enunció la fecha completa de expedición.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a aclarar que corresponde a la RESOLUCION 047 DEL 10 DE FEBRERO corresponde al año **2020**, por medio de la cual se Resolvió el Recurso de Reposición tal como se enuncio al inicio de la presente resolución y se negó el Recurso de Apelación.

Como lo estipula el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se pueden corregir en cualquier tiempo los errores formales de los actos administrativos.

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En consecuencia, al emitirse Actos Administrativos dentro del desarrollo de este proceso, el despacho no se percató que habían errores de redacción en esta, errores meramente formales, toda vez que al revisar el expediente de forma exhaustiva, no se advirtió ningún error de tipo material. Por lo que esta Agencia Administrativa se pronuncia al respecto, y



Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Unidad Inspecciones de Policía
Inspección de Conocimiento de Control Urbanístico Zona Seis
Carrera 52 71-84. Tel: 4939889 - 4939815



www.medellin.gov.co



ALCALDÍA DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CONTROL URBANISTICO ZONA SEIS
RESOLUCIÓN N° 061 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020
2-28976-16

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION NRO. 047 CORRESPONDE AL 10 DE FEBRERO DE 2020, por medio de la cual se atendió el Recurso de Reposición y se negó el de Apelación en proceso radicado con el número 2-28976-16.

ARTICULO SEGUNDO: La presente aclaración de la fecha de la Resolución no modifica el sentido de la decisión ni cambia ninguno de los numerales enunciados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **JUAN MAURICIO FRANCO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número **98.782.880** y demás partes interesadas en el proceso, de acuerdo a lo señalado en los artículos 66 al 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aplicable al presente proceso, en razón a la fecha de radicación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente Resolución, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA JASBON CABRALES
Inspectora


LUISA FERNANDA PIZARRO
Secretaria

DILIGENCIA DE NOTIFICACION: En la fecha que aparece al pie de la firma, Notifico en forma personal al (los) interesado(s), el contenido de la **RESOLUCIÓN 061 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020** por medio de la cual se aclaró que la fecha de la Resolución 047 del 10 de Febrero corresponde al año 2020, a quien además se le hace entrega de copia íntegra, original y gratuita de la misma.

NOMBRE _____

FIRMA _____

Cédula de ciudadanía _____

Teléfono _____





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CONTROL URBANISTICO ZONA SEIS
RESOLUCIÓN N° 061 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020
2-28976-16

Fecha de Notificación: Día () Mes () Año (2020) Hora ()

NOMBRE _____

FIRMA _____

Cédula de ciudadanía _____

Teléfono _____

Fecha de Notificación: Día () Mes () Año (2020) Hora ()

SECRETARIO(A),



Secretaria de Seguridad y Convivencia
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Unidad Inspecciones de Policía
Inspección de Conocimiento de Control Urbanístico Zona Seis
Carrera 52 71-84. Tel: 4939889 - 4939815



www.medellin.gov.co